

DOF: 03/01/2018

**REGLAS de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018. (Continúa de la Segunda Sección).**

(Viene de la Segunda Sección)

**DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN.-** "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento y verificación a las obras y acciones realizadas con subsidios del programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LAS PARTES.-** "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. El reintegro deberá realizarse dentro de los 15 días naturales de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción de subsidios del programa que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.-** El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- j) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- k) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- l) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" (en su caso) incurra(n) en cualquiera de los siguientes supuestos:

- q) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de autorización del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- r) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- s) Apliquen los subsidios del programa y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- t) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO". (según corresponda)
- u) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.-** De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificador respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

**DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo

relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU"** en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES"** serán responsables de que durante la ejecución de **"EL PROYECTO"** objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como en **"LAS REGLAS"**.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES"** serán responsables de que durante la ejecución de **"EL PROYECTO"** objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 8.3 y demás aplicables de **"LAS REGLAS"**, relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el **"ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, **"LA SEDATU"** se compromete a:

- g) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- h) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios encargados de la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
- i) Tramitar ante la URP el acceso al Sistema Informático **de Contraloría Social** a efecto de que las entidades federativas y municipios, según corresponda, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

Por otra parte **"EL ESTADO"** y/o el **"EL MUNICIPIO"** (según corresponda), se comprometen a:

- u) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de **"EL PROYECTO"**, para que realicen sus actividades.
- v) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**, tendientes a constituir los Comités.
- w) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- x) Participar en las reuniones que organice **"LA SEDATU"** con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de **"EL PROYECTO"**, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- y) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado **de los** informes, así como apoyar a **"LA SEDATU"** en su captación.
- z) Poner a disposición de los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- aa) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de **"EL PROYECTO"** o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- bb) Capturar en el Sistema Informático **de Contraloría Social** las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a **los** informes de los Comités.
- cc) Verificar, a través de los órganos estatales de control y/o de los órganos municipales de control (según corresponda), las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- dd) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.-** Para el transparente ejercicio de los Recursos federales **"LAS PARTES"** conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo **"EL EJECUTOR"** sobre las obras y acciones materia de **"EL PROGRAMA"**, apoyadas parcial o totalmente con subsidios del programa, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

Asimismo **"EL EJECUTOR"** al tratar datos personales en términos de la Ley General De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados de los beneficiarios;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las del Programa;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos personales recolectados;
- d) Informar a **"LA SEDATU"** así como a las autoridades correspondientes cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga en su posesión;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

- f) Entregar a "LA SEDATU" la totalidad de los datos personales en su posesión y que fueran objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que "LA SEDATU" así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente; y
- h) Las demás obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR"** se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en \_\_\_\_\_ tantos en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

**POR "LA SEDATU"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DOC.

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DOC.

(o en su caso)

**POR "LA SEDATU"**

**POR "EL ESTADO"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DOC.

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DOC.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA \_\_\_\_\_ PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LA VERTIENTE DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, MISMO QUE SUSCRIBEN LA DELEGACIÓN DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

#### VERTIENTE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

#### CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN TIPO O CONVENIO DE CONCERTACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN; O CONVENIO DE CONCERTACIÓN, (SEGÚN SEA EL CASO) PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) LIC./MTRO./DOC. \_\_\_\_\_; DELEGADO (A) DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_;

*Elegir de las opciones subsecuentes la o las que corresponda(n):*

- POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL LIC./MTRO./DOC. \_\_\_\_\_, (CARGO) \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL ESTADO";
- POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL LIC./MTRO./DOC. \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL LIC./MTRO./DOC. \_\_\_\_\_, (CARGO) \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO";

Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC./MTRO./DR. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, AL TÊNOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él

emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

- III. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.
- IV. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- V. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 28, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- VII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del \_\_\_ de \_\_\_ de 2017, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2018 (en adelante "**LAS REGLAS**"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- VIII. Que "**EL PROGRAMA**", cuenta:
  - VIII.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante "**URP**"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
  - VIII.2 Con un objetivo general, que consiste en contribuir a mejorar la disponibilidad y las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa a través del desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda.
  - VIII.3 Con objetivos específicos, que consisten en:
    - VIII.3.1 Apoyar el desarrollo de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, así como acciones para el desarrollo comunitario y la promoción del desarrollo urbano, en el ámbito rural, urbano y núcleos agrarios.
    - VIII.3.2 Apoyar la ejecución de proyectos para el rescate, habilitación o rehabilitación de espacios públicos unidades o desarrollos habitacionales y centros integrales de atención a las Mujeres, mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
    - VIII.3.3 Apoyar la realización de obras, acciones y servicios para la ampliación y/o equipamiento de la vivienda.
- IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "**EL PROGRAMA**" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia a los numerales 3.8 y 3.9, del Capítulo 3, de las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".
- X. Que "**LAS PARTES**", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "**EL PROGRAMA**" y "**LA VERTIENTE VIVIENDA**" para concretar un proyecto que conlleve a contribuir a mejorar la disponibilidad y calidad, de las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en la zona de actuación correspondiente, y cuyo objeto en el presente instrumento consiste en \_\_\_\_\_.

#### DECLARACIONES

#### XIV. "**LA SEDATU**" declara, a través de su representante:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

- I.3** Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4** Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "**LA SEDATU**" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "**LA SEDATU**" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6** Que de conformidad con la fracción II del inciso b), del numeral 3.11.4 y numeral 4.3.5 de "**LAS REGLAS**", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales Estatales de "**LA SEDATU**") de los proyectos de "**EL PROGRAMA**", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.7** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "**LA VERTIENTE VIVIENDA**", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "**EL PROGRAMA**".
- I.8** Que mediante oficio/nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, el Lic./Mtro./Dr. \_\_\_\_\_, fue nombrado como Delegado Estatal de "**LA SEDATU**" en el Estado de \_\_\_\_\_.
- I.9** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), el ubicado en (el domicilio de la Delegación correspondiente)

**Elegir de las opciones subsecuentes la o las que corresponda(n):**

**XV. "EL ESTADO" declara, a través de su representante:**

- II.1** Que la \_\_\_\_\_ del Gobierno del Estado es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 43; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_, tiene entre sus atribuciones el \_\_\_\_\_.
- II.3** Que el Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_, (cargo) \_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad en lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ (especificar marco normativo) \_\_\_\_\_.
- II.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.5** Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), sean financiadas en coinversión con la aportación que le corresponda.

(EN EL SUPUESTO)

**XVI. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:**

- III.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_;
- III.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, tiene entre sus atribuciones, \_\_\_\_\_;
- III.3** Que el Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), de conformidad con lo dispuesto en \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_.
- III.4** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), se hace acompañar en su firma del Lic./Mtro./Doc. \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_. (Si es el caso, se deberá declarar en el "proemio" a l servidor municipal que participará en la suscripción del presente instrumento, mismo que deberá tener facultades para ello.)

- III.5** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
- III.6** Que conoce y (en su caso) es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Tratándose de un Convenio de Concertación, únicamente declarar a "LA ORGANIZACIÓN"**

**XVII. "LA ORGANIZACIÓN" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- IV.1** Que tiene como objeto social \_\_\_\_\_, entre otras, \_\_\_\_\_.
- IV.2** Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- IV.3** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
- IV.4** Que el o la Lic./Mtro./Dr. \_\_\_\_\_, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "**LA ORGANIZACIÓN**" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_.
- IV.5** Que cuenta con CLUNI número: \_\_\_\_\_, la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los informes presentados ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), así como toda la documentación que conforma el expediente de las organizaciones.
- IV.6** Que su objeto social es acorde a la naturaleza jurídica de "**EL PROGRAMA**"
- IV.7** Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

**XVIII. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:**

- V.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso).
- V.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), mediante "**LA VERTIENTE VIVIENDA**" se destinarán apoyos para los siguientes rubros:
- c) Modalidad Ampliación de la Vivienda: Apoyar la construcción o instalación de un cuarto adicional, en viviendas cuyos habitantes presenten hacinamiento.
- d) Modalidad Equipamiento de la Vivienda: se apoyará la instalación de estufas ecológicas, en aquellas viviendas con carencia por combustible.
- V.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), y tratándose de "**LA VERTIENTE VIVIENDA**", se estará a las modalidades, tipos de obras y acciones, montos máximos, aportaciones federales y locales, conforme se establezcan en "**LAS REGLAS**" y la aprobación correspondiente.
- V.4** Que el proyecto objeto de este Convenio no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 8, 10, 11, 93 y 101 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 7 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 27 y 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017; así como lo previsto por los artículos \_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, (en su caso) y \_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_; la Ley de Planeación del Estado de \_\_\_\_\_ y \_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; \_\_\_ de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de \_\_\_\_\_ (legislación local aplicable); y demás disposiciones aplicables, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES"** acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA VERTIENTE VIVIENDA"**, a través del proyecto denominado " \_\_\_\_\_", en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, de conformidad al Anexo Técnico de Autorización, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES"**, acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

**TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES"** se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a **"LAS REGLAS"**, y al Anexo Técnico de Autorización de cada proyecto en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

**CUARTA. SUBSIDIOS DEL PROGRAMA Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES"** acuerdan que los subsidios del programa y los recursos financieros locales aportados en el marco de **"EL PROGRAMA"**, se ejercerán en las zonas de actuación de **"LA VERTIENTE VIVIENDA"**, conforme lo determine **"EL PROGRAMA"** y sus **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

**QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES"** acuerdan que la instancia ejecutora de **"EL PROYECTO"** seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**, será \_\_\_\_\_, en lo sucesivo para tales fines **"EL EJECUTOR"**, quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para **"EL PROYECTO"** en el marco de **"EL PROGRAMA"**, con estricto apego a **"LAS REGLAS"**, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), están sujetos a la disponibilidad de **"EL PROGRAMA"**.

**SEXTA RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR"** de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- o) Verificar que **"EL PROYECTO"** cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por **"LA SEDATU"**; así como con los criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social.
- p) Haber presentado ante **"LA SEDATU"** **"EL PROYECTO"**; el cual contendrá metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por la **"URP"**.
- q) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales (según corresponda) ministrados única y exclusivamente a **"EL PROYECTO"** señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen **"LAS REGLAS"**, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- r) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), el avance físico de las acciones en ejecución y formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de **"EL PROYECTO"**, de conformidad a **"LAS REGLAS"**, y remitirlos a **"LA SEDATU"**, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; utilizando para ello el Sistema de Información determinado por **"LA SEDATU"**.
- s) En caso de que celebre contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- t) Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por **"EL PROGRAMA"** y otra para los recursos locales, así como remitir mensualmente a **"LA SEDATU"** copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación, al Área Responsable, y a la Dirección General de Programación y Presupuestación (esta última a través del área responsable).
- u) Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública.
- v) fecha de inicio de los trabajos de **"EL PROYECTO"** será a partir de la firma del presente convenio, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2018 \_\_\_\_\_ (el que corresponda dentro del ejercicio fiscal).
- w) Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria original de los actos que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos de **"EL PROGRAMA"**; documentación toda ella que deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- x) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios y demás información indispensable para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- y) Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios y capturar durante la ejecución de "EL PROYECTO" los datos que contenga en el Sistema de Información.
- z) Georreferenciar las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por "LA SEDATU".
- aa) Supervisar de forma directa de las obras y acciones que se realicen en la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que deberá dar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por "EL PROGRAMA".
- bb) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios del programa y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos de "EL PROYECTO".
- ñ) Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y/o acciones a la comunidad, asegurando la participación en los actos, de los gobiernos locales, de "LA SEDATU" y la comunidad beneficiada, a través de los comités de contraloría social, y en su caso, de otros aportantes a "EL PROYECTO".
- cc) Colocar y verificar que en cada obra y acción entregada se coloque conforme a las especificaciones de "LA SEDATU", la correspondiente placa distintiva alusiva al apoyo otorgado.
- dd) Integrar el cierre del ejercicio presupuestal en coordinación con "LA SEDATU".
- ee) Las organizaciones de la sociedad civil deberán de contar con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los informes presentados ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), así como toda la documentación que conforma el expediente de las organizaciones
- ff) Acordar y programar con "LA SEDATU" el formato y la fecha de inauguración de las obras realizadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes.
- gg) Invitar oficialmente a "LA SEDATU" a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por "EL PROGRAMA".
- hh) Las demás que resulten aplicables de conformidad a "LAS REGLAS".
- ii) Las demás que resulten aplicables de conformidad a "LAS REGLAS".

**SÉPTIMA. APORTACIONES.** - "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M. N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; (prever la modalidad del subsidio)

(EN SU CASO)

"EL MUNICIPIO", aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), provenientes de \_\_\_\_\_, recursos autorizados mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

(EN SU CASO)

"EL ESTADO", aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), provenientes de \_\_\_\_\_, recursos autorizados mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

(EN SU CASO)

"LA ORGANIZACIÓN", aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) de recursos propios.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante (transferencia electrónica o cheque), en (número) ministraciones, a realizarse en las siguientes fechas \_\_\_\_\_, considerando que corresponderán, (descripción de porcentajes y condición de las ministraciones). (En caso de ser transferencia electrónica, citar los datos completos de la cuenta a que se depositarán)

**OCTAVA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.** - "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

**NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.** - La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio.

**DÉCIMA. ENLACES.** - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a \_\_\_\_\_, quien será responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de



**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES"**, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), así como en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los tribunales federales competentes.

**VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU"** en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso), así como de los recursos que se aporten.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.- "LAS PARTES"** serán responsables de que durante la ejecución de **"EL PROYECTO"** objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como en **"LAS REGLAS"**.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES"** serán responsables de que durante la ejecución de **"EL PROYECTO"** objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el numeral 8.3 y demás aplicables de **"LAS REGLAS"**, relativos a acciones de contraloría social; así como lo señalado en el **"ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016.

En ese contexto, **"LA SEDATU"** se compromete a:

- j) Proporcionar **el Esquema**, la Guía Operativa **y el Programa Anual de Trabajo** de Contraloría Social.
- k) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios y/o las organizaciones de la sociedad civil encargados de la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
- l) Tramitar ante la URP el acceso al Sistema Informático **de Contraloría Social** a efecto de que las entidades federativas y/o municipios y/o las organizaciones de la sociedad civil, según corresponda, capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.  
Por otra parte **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** y/o las organizaciones de la sociedad civil (según corresponda), se comprometen a:
  - ee) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de **"EL PROYECTO"**, para que realicen sus actividades.
  - ff) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**, tendientes a constituir los Comités.
  - gg) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
  - hh) Participar en las reuniones que organice **"LA SEDATU"** con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de **"EL PROYECTO"**, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
  - ii) Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado **de los** informes, así como apoyar a **"LA SEDATU"** en su captación.
  - jj) Poner a disposición de los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
  - kk) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de **"EL PROYECTO"** o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
  - ll) Capturar en el Sistema Informático **de Contraloría Social** las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a **los** informes de los Comités.
  - mm) Verificar, a través de los **órganos estatales de control y/o de los órganos municipales de control** (según corresponda), las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
  - nn) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.-** Para el transparente ejercicio de los Recursos federales **"LAS PARTES"**

convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo **"EL EJECUTOR"** sobre las obras y acciones materia de **"EL PROGRAMA"**, apoyadas parcial o totalmente con subsidios del programa, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

Asimismo **"EL EJECUTOR"** al tratar datos personales en términos de la Ley General De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados de los beneficiarios;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las del Programa;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos personales recolectados;
- d) Informar a "LA SEDATU" así como a las autoridades correspondientes cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga en su posesión;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Entregar a "LA SEDATU" la totalidad de los datos personales en su posesión y que fueran objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que "LA SEDATU" así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente; y
- h) Las demás obligaciones contenidas en la legislación de la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR"** se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, **"EL EJECUTOR"** deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, (según sea el caso) respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de **"LA SEDATU"**, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio de (Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, según corresponda), estará vigente a partir del día de su firma y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de (Coordinación y Concertación; o Convenio de Concertación, según corresponda) en \_\_\_\_\_ tantos en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

*(Tratándose de un Convenio de Coordinación y Concertación)*

**POR "LA SEDATU"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DR.

**POR "EL ESTADO"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DR.

**POR "LA ORGANIZACIÓN"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DR.

*(o en su caso, tratándose de un Convenio de Concertación)*

**POR "LA SEDATU"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DR.

**POR "LA ORGANIZACIÓN"**

\_\_\_\_\_  
LIC./MTRO./DR.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL (CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, O AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) DE FECHA \_\_\_\_\_ PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN LA VERTIENTE DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, MISMO QUE SUSCRIBEN LA DELEGACIÓN DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y LA ORGANIZACIÓN \_\_\_\_\_, CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

**ANEXO 4. INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 2018**

Nivel de Objetivo	Nombre de Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
PROPÓSITO	Índice de contribución a la mejora de las condiciones de habitabilidad de los hogares atendidos.	$ICH = \frac{a1 \cdot x1 + a2 \cdot x2 + a3 \cdot x3 + a4 \cdot x4}{a1 + a2 + a3 + a4}$ Donde: $a1=0.5$ , $a2=0.1$ , $a3=0.2$ , $a4=0.2$ $X1$ = Porcentaje de hogares beneficiarios por proyectos de infraestructura básica y complementaria en año t. $X2$ = Porcentaje de hogares beneficiarios por cursos y talleres en año t. $X3$ = Porcentaje de hogares beneficiarios por acciones de cuarto adicional en el año t. $X4$ = Porcentaje de hogares beneficiarios por proyectos de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en año t. Donde año t=2018	Índice	Anual
	Porcentaje de hogares que mejoran su acceso a infraestructura básica, complementaria y ampliación y/o mejoramiento de la vivienda a través de obras realizadas por el Programa de Infraestructura.	(Número de hogares que mejoran su acceso a infraestructura básica, complementaria y ampliación y/o mejoramiento de la vivienda a través de obras realizadas por el programa de infraestructura que mejoran el acceso a infraestructura básica, complementaria, ampliación y/o mejoramiento de la vivienda en el año t) / (Número total de hogares programados para ser beneficiarios por obras realizadas por el programa de infraestructura que mejoran el acceso a infraestructura básica, complementaria, ampliación y/o mejoramiento de la vivienda en el año t) *100, en donde el año t=2018	Porcentaje	Anual
COMPONENTE	Porcentaje de localidades inmersas en núcleos agrarios certificados, atendidas con proyectos de la modalidad Mejoramiento del Entorno.	(Localidades pertenecientes a núcleos agrarios certificados apoyadas con proyectos de la modalidad de mejoramiento del entorno en el año t / localidades pertenecientes a núcleos agrarios proyectadas para ser apoyadas en el año t) *100 Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de cursos y talleres para el desarrollo comunitario apoyados.	(Número de cursos y talleres apoyados para su impartición a través de la modalidad Desarrollo Comunitario en el año t) / (Número total de cursos y talleres programados para su impartición a través de la modalidad Desarrollo Comunitario en el año t) *100 Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de proyectos para el Mejoramiento del Entorno apoyados por el Programa de Infraestructura	(Número de proyectos de la Modalidad de Mejoramiento del Entorno que son apoyados por el Programa de Infraestructura en el año t) / (Número de proyectos de la Modalidad de Mejoramiento del Entorno que son programados para ser susceptibles de apoyo por el Programa de Infraestructura en el año t) *100 Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de hogares atendidos con infraestructura básica en las zonas de actuación del programa.	(Hogares beneficiados con infraestructura básica en el año t) / (hogares con déficit de infraestructura básica en el año t) *100, Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de hogares atendidos con infraestructura complementaria en las zonas de actuación del programa.	(Hogares atendidos con infraestructura complementaria en el año t) / (hogares estimados con déficit de infraestructura complementaria en el año t) *100, Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de acciones para el equipamiento de la vivienda apoyadas.	(Número de acciones para la dotación de estufas ecológicas apoyadas en el periodo t) / (Total de acciones programadas para la dotación de estufas ecológicas en el año t) *100 Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de acciones para ampliación de la vivienda apoyadas.	(Número de cuartos adicionales apoyados en el periodo t) / (Número de cuartos programados en el año t) *100 Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Porcentaje de unidades habitacionales con áreas y bienes de uso común intervenidas	(Número de unidades habitacionales con áreas y bienes de uso común intervenidas en el año t) / (Total de la meta de unidades habitacionales a intervenir en el año t) *100, Donde año t=2018	Porcentaje	Semestral
	Avance porcentual de espacios públicos de intervención general apoyados por el Programa respecto de la meta sexenal.	(Número de espacios públicos de intervención general (primera vez) apoyados en año t1+ Número de espacios públicos de intervención general apoyados en año t2)+ Número de espacios públicos de intervención general apoyados en año t4+ Número de espacios públicos de intervención general apoyados en el año t5) / (Total de la meta de espacios públicos a intervenir en el año t) *100, Donde: Año t1= 2013 Año t2= 2014 Año t3= 2015 Año t4= 2016 Año t5= 2017 Año t6= 2018	Porcentaje	Anual
	Espacios Públicos Intervenidos	(Número de espacios públicos intervenidos en el año t) / Donde año t= 2018	Espacios	Anual
Proyectos autorizados para la construcción de Ciudad de las Mujeres.	Número de proyectos autorizados para la construcción de Ciudad de las Mujeres en el año t. Donde año t=2018	Proyecto	Anual	
ACTIVIDAD	Porcentaje de solicitudes autorizadas	(Número de solicitudes revisadas y autorizadas para las vertientes del Programa de Infraestructura en el periodo t) / (Número total de solicitudes recibidas para las vertientes del Programa de Infraestructura en el año t) *100 Donde año t= 2018	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de visitas de verificación de proyectos y acciones.	(Número de visitas realizadas a proyectos de las vertientes del Programa de Infraestructura en el año t) / (Número total de visitas programadas para los proyectos de las vertientes del Programa de Infraestructura en el año t) *100 Donde año t= 2018	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de mujeres asistentes a los talleres y cursos dirigidos a promover la igualdad entre mujeres y hombres	(Mujeres asistentes a los talleres y cursos dirigidos a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el año t) / (Total de asistentes a los talleres y cursos dirigidos a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el año t) *100, Donde: Año t= 2018	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de obras y acciones que promueven la igualdad entre hombre y mujeres	(Número de obras y acciones realizadas que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en el año t) / (Total de obras y acciones programadas que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en el año t) *100 Donde: Año t=2018	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de aprobación de Planes de Acción Integral (PAI).	(Número de Planes de Acción Integral validados en el año t) / (Número de Planes de Acción Integral presentados en el año t) *100 Donde año t=2018	Porcentaje	Trimestral
	Porcentaje de sesiones del grupo directivo realizadas.	(Número de sesiones del personal directivo de la UPAIS realizadas en el periodo t) / (número de sesiones del personal directivo de la UPAIS programadas en el año t) *100 Donde: año t=2018	Porcentaje	Trimestral